



**“MEJORAMIENTO BALNEARIO INCLUSIVO
LAGUNA AVENDAÑO”.**

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN
PÚBLICA ID 4366-27-LE19, APRUEBA
EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.721 /

QUILLÓN, 12 NOV 2019

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2019;
2. Ficha Técnica N°29, de fecha 04.09.2019;
3. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“MEJORAMIENTO BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO”**;
4. Decreto Alcaldicio N°4.302, de fecha 14.10.2019, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N°4366-27-LE19;
6. Acta de Deserción, de fecha 23.10.2019;
7. Resolución Alcaldía, de fecha 12.11.2019;
8. Decreto Alcaldicio N°4.840, de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
10. Decreto Alcaldicio N°1.133, de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
11. Decreto Alcaldicio N°1.753, de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
12. Decreto Alcaldicio N°1.791, de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
14. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
16. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;

17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Resolución de Acta de Deserción de fecha 23.10.2019, emitida a través, del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID 4366-27-LE19, denominada "**MEJORAMIENTO BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO**", puesto que en la licitación no se presentaron ofertas.
- ~ Informe, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ~ Artículo 10 N° 7 letra L): "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultasen inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- ~ Propuesta de empresa Carla Contreras Bocaz, ingresada con fecha 05.11.2019;
- ~ La necesidad de contar con un espacio público apto para el buen desplazamiento de todos los usuarios y visitantes de la comuna.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública ID N°4366-27-LE19, proyecto denominado "**MEJORAMIENTO BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO**", puesto que en la licitación no se presentaron ofertas.
2. **APRUÉBESE**, realizar contratación mediante "**TRATO DIRECTO**" entre el municipio de Quillón y la empresa constructora **CARLA CONTRERAS BOCAZ**, RUT N° [REDACTED] por la suma de **\$7.499.966** (siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y seis pesos) con un plazo máximo de ejecución de la obra de **30 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
3. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl para ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO**".
4. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- DIDECO
- Depto. Control
- Archivo.